

CTI/UNCAT - Herramienta de implementación 1/2017

ESTRATEGIAS ESTATALES PARA PREVENIR Y RESPONDER A ACTOS DE TORTURA Y OTRAS PENAS O MALOS TRATOS

La aplicación de medidas destinadas a prevenir y erradicar la tortura y otros malos tratos en todas sus formas, y que ofrecen reparación a las víctimas, toma tiempo. La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (UNCAT) es solo el inicio de un proceso de implementación y mejoras continuas hacia una administración de justicia más eficiente y más equitativa, mejoras en el estado de derecho y la gobernanza, el fortalecimiento de la independencia del poder judicial y una sociedad más segura y más libre. Habida cuenta de que la Convención no prescribe cómo habrán de aplicarse sus diversos artículos, cada Estado Parte es libre de elaborar leyes, políticas, prácticas y mecanismos que reflejen su propio contexto y naturaleza singulares a escala nacional, y de responder a estos. Diseñar una estrategia (o plan de acción) puede ser útil para determinar y planificar medidas específicas a corto, mediano y largo plazos destinadas a prevenir la tortura y otros malos tratos o penas.

Las estrategias destinadas a la prevención de la tortura se han elaborado, en ocasiones, en respuesta a un incidente particular que había puesto en evidencia algunas deficiencias en las políticas o prácticas, o con el propósito de incitar un cambio positivo durante un período de transición. Incluso sin esos desencadenantes, se han aplicado estrategias de prevención de la tortura con el fin de fortalecer el estado de derecho y la protección de las personas, y de fomentar buenas relaciones entre los ciudadanos y las autoridades estatales.

Los Estados han adoptado diferentes enfoques de las estrategias. Algunos Estados han elaborado estrategias nacionales de prevención de la tortura, bien sea como una estrategia específica o como parte de un plan de acción nacional de derechos humanos más amplio. Otros han incorporado elementos relacionados con la prevención de la tortura en los planes nacionales de desarrollo, por ejemplo, en relación con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En los Estados federales u otros Estados descentralizados, podrán desarrollarse estrategias a nivel federal y/o subnacional. A nivel práctico, en los planes operacionales de determinados departamentos o unidades se han incluido objetivos de prevención de la tortura y medidas específicas. Estos enfoques permiten prevenir la tortura y los malos tratos o penas. A los fines de esta herramienta, se denominan “estrategias de prevención de la tortura”.

ESTRATEGIA
NACIONAL DE
PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

PLAN DE
ACCIÓN
NACIONAL DE
DERECHOS
HUMANOS

PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO

PLANES
OPERACIONALES
INSTITUCIONALES



Las [herramientas de implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes \(UNCAT\)](#) de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura (CTI) son un conjunto de herramientas prácticas diseñadas para el intercambio de experiencias entre los Estados en lo referente a la aplicación de la Convención. Las herramientas ofrecen orientaciones temáticas y aportan ideas a los expertos y responsables de formular las políticas de los Estados, para su elaboración o revisión de estrategias, mecanismos y procedimientos adaptados a contextos específicos, con el fin de prevenir la tortura y otras formas de malos tratos o penas y de proporcionar vías de recurso a las víctimas.

VENTAJAS DEL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Las estrategias de prevención de la tortura permiten apoyar:

- ✓ la determinación de metas a corto, mediano y largo plazos;
- ✓ la respuesta eficaz a un incidente particular, la recuperación tras un período histórico de maltrato en los contextos posteriores a conflictos y procesos de transición;
- ✓ el fomento de la capacidad en los departamentos y entre estos;
- ✓ el fortalecimiento de la administración de justicia, el estado de derecho y la independencia del poder judicial;
- ✓ mejoras en las prácticas de autoridades específicas, como el cumplimiento de la ley, la seguridad, las cárceles o el sector de la salud;
- ✓ mejoras en la coordinación y la “reflexión común” entre ministerios, departamentos y unidades;
- ✓ la elaboración de presupuestos y planes operacionales, a fin de utilizar los recursos donde más se necesitan;
- ✓ la determinación de la necesidad de apoyo técnico y el desarrollo de capacidades de los donantes y expertos externos;
- ✓ la preparación de solicitudes de asistencia y financiación, y
- ✓ la difusión pública de las medidas adoptadas y los progresos realizados.

ELEMENTOS DE ANÁLISIS PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Al diseñar una estrategia de prevención de la tortura, podría ser útil examinar y reflexionar sobre los cinco temas generales en el que se enmarcan las obligaciones principales de la UNCAT; estos proporcionan orientación sobre la diversidad de cuestiones que deberán examinarse:

Desde el inicio, conviene examinar cómo y quiénes aplicarán la estrategia en la práctica, así como determinar las entidades gubernamentales con plena responsabilidad para aplicar diferentes partes de la estrategia.

La consecución de los objetivos será más realizable si estos están orientados a la acción y si son específicos, cuantificables, viables, realistas y de una duración limitada (SMART, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, conviene que una estrategia de prevención de la tortura contenga los elementos siguientes:

• **Un panorama general de la situación actual, que permita determinar esferas concretas que se abordarán en la estrategia;**

• **Detalles específicos de las medidas que habrán de adoptarse;**

• **Una indicación de quiénes adoptarán las medidas, y cuáles adoptará cada uno;**

• **Plazos para la adopción de cada medida, y**

• **Datos sobre cómo se hará el seguimiento y la evaluación de los progresos.**



PRINCIPAL OBLIGATIONS OF THE UNCAT

Las buenas estrategias permiten determinar las medidas que deben adoptarse a corto y mediano plazos, así como las medidas de más largo plazo.

El examen periódico de los progresos realizados respecto a la aplicación de una estrategia de prevención de la tortura permite destacar los logros alcanzados hasta la fecha y garantizar que la estrategia sigue siendo pertinente. Asimismo, un examen permite evaluar con un espíritu crítico las enseñanzas extraídas de acciones anteriores, y basarse en ellas. Si una estrategia establece indicadores de los avances claramente definidos, incluidos los plazos, esto podría simplificar el proceso de examen. Por consiguiente, conviene tener en cuenta cómo habrá de examinarse la estrategia al inicio de su elaboración.

ETAPAS CLAVE



DISEÑO DE LA ESTRATEGIA:

1

Acordar un calendario para el diseño de la estrategia e identificar a la persona u organismo rector.

2

Revisar las leyes, las políticas, los reglamentos y las prácticas pertinentes.

3

Entablar consultas y la redacción.

4

Adoptar la estrategia.

APLICACIÓN:

5

Crear conciencia sobre la estrategia y sus objetivos.

6

Establecer asociaciones y celebrar consultas sobre la aplicación.

7

Realizar actividades de sensibilización y formación.

8

Revisar y/o aplicar leyes, políticas o reglamentos.

9

Examinar y, cuando proceda, revisar los procedimientos.

10

Asignar recursos y fomentar la capacidad de las instituciones y el personal.

11

Desarrollar u obtener herramientas y materiales para apoyar la aplicación.

12

Solicitar asistencia técnica de otros.

EXAMEN:

- Examinar periódicamente los objetivos respecto de los resultados.
- Revisar la estrategia, cuando sea necesario.
- Dar a conocer los progresos realizados.

HACER BALANCE DE LAS PRÁCTICAS POSITIVAS Y LOS RETOS



Diseñar o revisar una estrategia de prevención de tortura contribuye a determinar las prácticas que funcionan bien, y a reforzarlas, así como a detectar las esferas que precisan nuevas medidas. Esto abarcará normalmente la revisión de diversas leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y prácticas vigentes. Las cuestiones específicas relativas a grupos vulnerables en la sociedad también deberán tenerse en cuenta y analizarse en la estrategia.

Cabe destacar entre las esferas objeto de examen las siguientes:

- justicia,
- salud
- vigilancia policial y cumplimiento de la ley
- mujeres
- cárceles/correccionales
- justicia de menores/juvenil
- seguridad
- migración y asilo
- fuerzas armadas
- extradición.

Las estrategias de prevención de la tortura podrán desarrollarse como parte de un proceso de evaluación posterior al examen de un incidente particular o diversas inquietudes. En otras ocasiones, la estrategia podrá diseñarse como parte de un proceso de fortalecimiento institucional, desarrollo de capacidades u cambio organizativo. La ratificación de la UNCAT es una excelente ocasión para empezar a reflexionar sobre la elaboración de la serie de medidas que deberán adoptarse para aplicar la Convención, las cuales podrían enmarcarse en una estrategia.

Al desarrollar sus estrategias, algunos Estados han puesto en práctica las recomendaciones de los procesos de examen internacionales, tales como las observaciones y recomendaciones finales formuladas por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas en el marco del procedimiento de presentación de informes de los Estados Parte, las formuladas por otros órganos y expertos en derechos humanos internacionales y regionales, así como las recomendaciones aceptadas o consideradas como parte del proceso del examen periódico universal (EPU).

“ La ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es un medio eficaz que permite a los Estados reforzar la manera en que se administra la justicia, y al hacerlo, contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16”.

Excma. Marta Maurás, Embajadora y Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra.

Al reconocer que los derechos humanos son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, numerosos Estados están integrando estrategias de aplicación de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo. Las estrategias de prevención de la tortura permiten también apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, las estrategias de prevención de la tortura destinadas a promover el estado de derecho y el acceso a la justicia, la reducción de todas las formas de violencia, la lucha contra la corrupción y el soborno, y la creación de instituciones eficaces, responsables y transparentes son también estrategias en las que se abordan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo 16.



Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.



República Dominicana: una estrategia para mejorar las condiciones en las cárceles.

Con miras a reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de detención, la República Dominicana ha creado el “Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria”. Esta estrategia introduce un conjunto de cambios organizativos encaminados a mejorar las condiciones de detención y el tratamiento de los reclusos. Un aspecto fundamental de la estrategia es mejorar la profesionalidad del personal penitenciario por medio de una formación avanzada y un proceso de selección más riguroso. Se han construido nuevos centros penitenciarios con mejores condiciones de vida y mayor facilidad de acceso a la atención de la salud para los reclusos, así como actividades y otro tipo de apoyo diseñados para contribuir al proceso de reinserción social de los presos.



Ecuador: armonización del desarrollo sostenible y los derechos humanos.

En Ecuador se ha elaborado un Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 como su principal instrumento para la formulación de políticas públicas. El Plan se ha elaborado con el entendimiento de que la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están vinculados a la protección de los derechos humanos; en consecuencia, se reconocen los derechos como elementos sustanciales del Plan, y no solo como “un enfoque”. Uno de los objetivos del Plan es “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”. Dicho objetivo comprende varias políticas y metas que complementan las medidas destinadas a la prevención de la tortura, tales como mejorar y modernizar la administración de la justicia; reducir el hacinamiento en los centros de privación de libertad; reducir la tasa de pendency; combatir la violencia de género, y combatir la impunidad.



Kenya: un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

El Gobierno de Kenya ha adoptado un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. El enfoque permite reconocer que para que el desarrollo sea significativo, aquéllos cuyo desarrollo esté en juego deberán hacer efectivos los derechos. Por consiguiente, en Kenya se han integrado los derechos humanos en el Plan nacional de desarrollo “Visión 2030”. El objetivo general del Plan es ofrecer un marco para la integración e incorporación de los derechos humanos en la planificación, aplicación y evaluación del desarrollo en todos los sectores. Por ejemplo, una de las medidas concretas en el plan “Visión 2030” para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños (Meta 16.2 del ODS 16) es la creación de centros integrados de respuesta para acabar con la violencia sexual y de género en todas las instalaciones sanitarias en Kenya. Los centros prestarán apoyo médico, legal y psicosocial a las víctimas. Además, como parte del proceso de reforma constitucional y legislativa en el marco del plan “Visión 2030”, se han promulgado varias leyes, entre ellas, la Ley contra la Tortura, que incorpora a la legislación nacional las disposiciones de la UNCAT.



República Kirguisa: un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones.

En 2014, la República Kirguisa (Kirguistán) adoptó un Plan de acción nacional contra la tortura. Dicho Plan presenta diversas reformas legales e institucionales y tiene como objeto, en particular, tratar las recomendaciones formuladas tras una visita del Relator especial sobre la tortura de las Naciones Unidas a Kirguistán. A fin de implementar dicho plan, se han creado dos grupos de trabajo interinstitucionales sobre prevención de la tortura y malos tratos, que se ocuparán, sobre todo, de las enmiendas a la legislación. Además, se ha creado una dependencia especial en la Fiscalía General con el fin de supervisar la legalidad en la instrucción sumarial y, en general, las actividades relativas a la prevención de la tortura.



Mauricio: proceso de evaluación y armonización de los esfuerzos para afrontar los retos.

La República de Mauricio ha adoptado un Plan de acción nacional de derechos humanos para 2012-2020, en el que se incluyen varias estrategias destinadas a la prevención de la tortura. El Plan de acción abarca sistemáticamente los logros alcanzados hasta la fecha, los retos que aún hay que afrontar y las medidas acordadas para tratar las esferas que precisan reformas. Por ejemplo, con miras a garantizar mayor profesionalidad y transparencia en la realización de investigaciones penales y salvaguardar los derechos de los sospechosos y detenidos, el Gobierno afirma que aprobará una Ley de policía y medios de prueba penal con códigos de práctica, concebidos para regular la conducta de las personas a quienes se ha confiado la labor de investigar los delitos y abordar varias cuestiones relacionadas con investigaciones penales, entre otras, los derechos de las víctimas. También se examinará la legislación relativa a las confesiones, con vistas a eliminar la posibilidad de condenas basadas exclusivamente en confesiones.

CONSULTAS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES



Una estrategia de prevención de la tortura probablemente comprenderá diversos objetivos que exigen consultas y una acción coordinada en las instituciones y, en ocasiones, entre ellas, lo que implica la participación de diferentes sectores y entidades interesadas. Algunos países federales han creado procesos para la coordinación de medidas de prevención de la tortura con sus subregiones.



Bolivia (Estado Plurinacional de): un proceso sistemático y participativo.

El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos “Bolivia Digna para Vivir Bien” 2009-2013 contiene una sección relativa a la aplicación de la Convención contra la Tortura. El Plan Nacional de Acción se elaboró mediante un proceso sistemático de recopilación de datos y consultas. Las medidas que deberán adoptarse se han determinado sobre la base de tres fuentes principales:

- 1 las recomendaciones, observaciones y sentencias pronunciadas por órganos de derechos humanos;
- 2 las normas y obligaciones establecidas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y
- 3 las necesidades, cuestiones y propuestas presentadas durante los talleres, con la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.



Brasil: acción coordinada para mejorar las condiciones carcelarias.

En 2011, con el propósito de resolver los problemas relacionados con las condiciones carcelarias y la violencia en las prisiones en el Estado de Rondonia, el Gobierno de Brasil, el Gobernador del Estado de Rondonia, el poder judicial del Estado de Rondonia, junto con la Defensoría Pública y la Fiscalía así como dos ONGs brasileñas firmaron un acuerdo. En él se describen en detalle diversas medidas destinadas a prevenir la violencia, intensificar la vigilancia, garantizar la rendición de cuentas y mejorar las condiciones carcelarias en el sistema penitenciario del Estado de Rondonia. El acuerdo contiene objetivos detallados con plazos para su aplicación, así como los presupuestos correspondientes para la adopción de medidas necesarias.



Marruecos: creación de grupos de trabajo temáticos.

Con la finalidad de apoyar la elaboración de su Plan de acción nacional de derechos humanos 2008-2016, el Primer Ministro estableció un Comité Directivo amplio bajo la presidencia del Ministerio de Justicia, compuesto por representantes de los ministerios gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los sindicatos, los medios de comunicación y organismos profesionales. Asimismo, se establecieron grupos de trabajo temáticos con el fin de realizar aportaciones especializadas a la elaboración de objetivos estratégicos específicos, entre otros, en materia de prohibición y prevención de la tortura. Se celebraron varias consultas regionales como parte de un enfoque participativo amplio. Asimismo, se estableció un mecanismo de coordinación para supervisar, efectuar el seguimiento y evaluar la aplicación del Plan.



Uganda: fortalecimiento de la cooperación entre los organismos judiciales.

En el distrito magisterial de Masaka, en Uganda, se creó la “Chain Link Initiative”, como estrategia piloto para tratar de resolver el problema del hacinamiento en las cárceles y fortalecer el sistema de justicia penal. En reconocimiento de que los organismos judiciales son eslabones de la misma cadena que constituye la administración de justicia, se puso en marcha una estrategia para apoyar a diversos organismos a que colaboraran más estrechamente entre ellos. En la estrategia se propone la celebración de reuniones conjuntas con el fin de mejorar la gestión procesal, así como visitas conjuntas a los establecimientos penitenciarios para tratar de resolver el problema del hacinamiento, lo que incluye determinar y ordenar la puesta en libertad de prisioneros a los que se ha detenido arbitrariamente. La “Chain Link Initiative” ha permitido introducir un enfoque coordinado de planificación y presupuestación a nivel nacional para el programa del sector Justicia, Derecho y Orden Público en Uganda.

“ Ninguno de nosotros puede decir sinceramente que tiene un historial limpio en este asunto. Sin embargo, se hace mucho por reducir el riesgo de tortura y el maltrato, incluso mediante mejoras en las salvaguardas en los lugares de detención, al desarrollar capacidades y formar a agentes de policía y agentes penitenciarios sobre las normas pertinentes, realizando reformas a la legislación nacional y las instituciones, responsabilizando a los autores de delitos por sus actos y proporcionando vías de recurso a las víctimas, y asegurándose de que la población conoce sus derechos y puede ejercerlos”.

Excmo. Sr. Sammie Eddico, antiguo Embajador y Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas en Ginebra, compareciendo en el Foro anual de la CTI, Ginebra, 2016.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD



Algunos Estados han diseñado estrategias de prevención de la tortura con el fin de apoyar los procesos de fortalecimiento institucional y fomentar la capacidad del personal. Las estrategias permiten determinar y reconocer esferas de políticas y prácticas en las instituciones susceptibles de mejoras y, en consecuencia, integrar las medidas acordadas en los procesos de planificación y asignación de recursos, así como impartir programas de capacitación y de desarrollo profesional al personal.



Georgia: aplicación de estrategias de prácticas de vigilancia policial profesionales y transparentes.

Desde 2004, tras una transición pacífica del poder, se han llevado a cabo varias reformas policiales con el propósito de poner en marcha salvaguardas legales y de promover prácticas policiales transparentes y profesionales. Las estrategias destinadas a mejorar el trato de las personas por parte de la policía incluyen mejoras en la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios de formación de la policía así como medidas para combatir la corrupción con los servicios de policía. Las actividades destinadas a mejorar la profesionalidad de la policía comprenden también la eliminación de “dependencias problemáticas” y el reclutamiento de nuevos agentes de policía, aumentos salariales y la posibilidad de garantizar que el servicio de policía está mejor equipado para desempeñar su función de hacer cumplir la ley, de conformidad con las normas de derechos humanos.

La ex República Yugoslava de Macedonia: elaboración de un plan de acción para el fomento de la capacidad y del conocimiento.



En su tercer informe periódico al Comité contra la Tortura, la ex República Yugoslava de Macedonia afirmó que, en 2011, había llevado a cabo una evaluación de los conocimientos del personal que trabaja en las cárceles, en consonancia con sus obligaciones conformes con el artículo 11 de la UNCAT. Con base en las conclusiones de esa evaluación, se elaboró posteriormente un plan de acción con el fin de impartir formación continua al personal de los centros penitenciarios y de las instituciones educativas y correccionales.

Viet Nam: sensibilización y fomento de la capacidad posteriores a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



Al ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 2015, en Viet Nam se inició un proceso de elaboración de un plan de acción nacional para la aplicación de la Convención con el apoyo de otros Estados. Parte de esa estrategia incluye actividades de sensibilización respecto de las disposiciones de la UNCAT entre los funcionarios, por medio de varios talleres de formación. En particular, se ha impartido formación sobre el uso de técnicas de interrogatorio de investigación para los agentes de la ley.

EXAMEN PERIÓDICO DE LOS PROGRESOS



El examen periódico de los progresos con respecto a los parámetros de referencia de aplicación de una estrategia contra la tortura permitirá destacar los logros alcanzados hasta la fecha y garantizar que la estrategia sigue siendo pertinente para el contexto nacional actual. Un proceso de examen periódico permitirá el reajuste de los recursos y esfuerzos y la adecuación del enfoque y/o los plazos, conforme se vayan realizando avances, con el fin de asegurarse de que la estrategia sigue siendo pertinente y eficaz. Mediante un examen, también se pueden evaluar con espíritu crítico las enseñanzas extraídas de acciones anteriores, y basarse en ellas.

Malawi: poner en práctica las enseñanzas extraídas de planes de acción anteriores.



Al elaborar su proyecto de Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2016-2020), el Gobierno de Malawi emprendió un proceso para revisar y evaluar la aplicación de un plan nacional de acción de derechos humanos anterior, a fin de poner en práctica las enseñanzas extraídas para mejorar, tanto el contenido del nuevo plan de acción como el proceso consultivo que llevaría a su adopción. La evaluación incluía el examen de las recomendaciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para fortalecer la aplicación de la UNCAT. El Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y la Comisión de Derechos Humanos de Malawi dirigen la evaluación y las consultas.

Suecia: mantener un plan receptivo y actualizado.



El Gobierno de Suecia ha elaborado un plan de acción para el período 2016-2018, el cual tiene como objeto proteger a los niños contra la trata de personas, la explotación y todas las formas de violencia y de tortura. El plan forma parte de una estrategia más amplia de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan de acción actualiza las estrategias anteriores y se basa en ellas, mientras que el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales supervisa permanentemente los progresos relativos a la aplicación, con el fin de garantizar que el plan sigue siendo pertinente y receptivo a los avances en esta materia.

DISEÑO Y APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA CONTRA LA TORTURA: CUESTIONES QUE HAY QUE CONSIDERAR



Diseñar una estrategia

1. ¿Existe ya una estrategia – por ejemplo, a nivel nacional o institucional, o en los planes de derechos humanos o de desarrollo – en la que se pueda integrar la cuestión relativa a la prevención de la tortura y la respuesta a esta? ¿O se prefiere una estrategia específica?
2. ¿Qué plazo es considerado realista para la elaboración y adopción de una estrategia de prevención de la tortura?
3. Durante el proceso de consulta, ¿las aportaciones de qué entidades serían útiles? ¿Cuál es la mejor manera de obtener información de estas partes interesadas y de futuros asociados en la ejecución?

Ejecución

4. Al realizar una revisión de las leyes, las políticas, los reglamentos y los procedimientos en vigor, ¿es necesario modificar algunos de estos, o incluso eliminarlos? ¿Deben elaborarse estos para subsanar deficiencias y para la plena ejecución de la estrategia de prevención de la tortura? ¿Qué plazos son considerados realistas para llevar esto a cabo?
5. ¿Qué otros recursos serán necesarios para ejecutar la estrategia? ¿Se han valorado debidamente los objetivos en la estrategia para apoyar la preparación de presupuestos o las propuestas de financiación?
6. ¿Qué otros materiales de formación profesional, información y educativos serán útiles para apoyar la ejecución de la estrategia? ¿Se necesitará otro apoyo técnico o de otra índole para desarrollar capacidades?
7. ¿Cómo se difundirá la estrategia al personal en los departamentos o instituciones pertinentes y de manera más amplia?
8. ¿Sería útil iniciar un proceso para facilitar el intercambio de información en los departamentos y/o servicios, y entre estos, para determinar y difundir buenas prácticas?

Examen y revisión de una estrategia

9. ¿Con qué frecuencia se examinará la estrategia, y quién se encargará de dirigir el examen? ¿Qué medios se utilizarán para divulgar los progresos y su aplicación?

Otros recursos:

- [Manual sobre planes nacionales de acción de derechos humanos del ACNUDH](#) (sólo disponible en Inglés).
- [ACNUDH – Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación](#), en particular el cuadro 4, págs. 100 y 125.
- [Iniciativa para el artículo 5: Herramientas de supervisión prácticas para promover el derecho a no ser sometido a torturas](#) (sólo disponible en Inglés).



CONVENTION AGAINST TORTURE INITIATIVE
CTI2024.ORG

CTI

Centre Jean-Jacques Gautier
PO Box 137 – 1211 Geneva 19 – Switzerland

+41(0)22 919 2167
info@cti2024.org
<http://www.cti2024.org>



Documento elaborado para la **Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura (CTI)** por el **Human Rights Implementation Centre** de la Universidad de Bristol.

© 2017, Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura (CTI). Derechos reservados. El material contenido en esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia. Las solicitudes de autorización para reproducir o traducir la publicación deben dirigirse a la CTI. Los ejemplos utilizados en esta herramienta se basan en la información pública disponible. La CTI acoge con agrado cualquier corrección o actualización, según corresponda.

Layout & design: BakOS DESIGN